



**Cuestión 2 del  
Orden del Día:**

**Asuntos sobre la Vigilancia de la Seguridad Operacional.**

**2.3 Estrategia Unificada para resolver Deficiencias relacionadas con Seguridad Operacional.**

**ASPECTO PRIMARIO DE LOS DOS ELEMENTOS PRINCIPALES PARA EL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA UNIFICADA**

(Nota presentada por Cuba)

**RESUMEN**

Esta nota presenta elementos claves de un plan de aplicación de la estrategia unificada para ayudar a los Estados a resolver sus deficiencias relacionadas con la seguridad operacional, así como a promover asociaciones y establecer organizaciones regionales y subregionales de vigilancia de la seguridad operacional con dicho propósito.

**Referencias:**

1. Resolución A35-7 de la 35 Asamblea: Estrategia unificada para resolver las deficiencias relacionadas con la seguridad operacional.
2. Documento 9735 OACI: Manual de Auditoría de la Vigilancia de la Seguridad Operacional.

**1. Introducción**

1.1 La Asamblea, en su 35º período de sesiones (Montreal, 28 de septiembre al 8 de octubre de 2004) adoptó la Resolución A35-7: *Estrategia unificada para resolver las deficiencias relacionadas con la seguridad operacional*. En la Resolución se reconocen los retos que enfrentan los Estados para implantar sus sistemas de vigilancia de la seguridad operacional y se avala el concepto de una estrategia unificada para resolver las deficiencias de seguridad operacional basada en los principios de mayor transparencia, cooperación, asistencia e iniciativas de asociación, cuando sea apropiado.

1.2 En esta Nota se exponen elementos en apoyo a la NE/06 de la Secretaría y además se aborda el aspecto primario de los dos aspectos principales del plan de aplicación de la estrategia unificada para ayudar a los Estados a resolver sus deficiencias relacionadas con la seguridad operacional: el referido a la asistencia a dichos Estados.

## 2. **Discusión**

2.1 En la adopción de la Resolución A35-7, la Asamblea apoyó firmemente una estrategia unificada para resolver las deficiencias relacionadas con la seguridad operacional y solicitó al Consejo implante una estrategia basada en los principios de mayor transparencia, cooperación y asistencia y que fomente, cuando resulte apropiado, el establecimiento de asociaciones con los Estados, usuarios, proveedores de servicios de navegación aérea, empresas del sector aeronáutico, entidades financieras y otras partes interesados para poder ayudar a los Estados a resolver sus deficiencias relativas a la seguridad operacional. (Ver Referencias en las NE/06 y NE/24 de esta Reunión).

2.2 Las constataciones del Programa universal de auditoria de la vigilancia de la seguridad operacional (USOAP) revelaron que muchos Estados tienen dificultades para cumplir sus obligaciones respecto a la vigilancia de la seguridad operacional, entre otras razones están la falta de personal y de recursos financieros adecuados, bajos niveles de actividad aeronáutica y falta de compromiso político en algunos casos.

2.3 Las auditorias realizadas hasta el presente bajo el USOAP, arrojan un resultado de gran valor práctico, pues dejan al descubierto aspectos deficientes del sistema de vigilancia de la seguridad operacional, los cuales pueden ser solucionados con medidas apropiadas. Sin embargo, la dificultad de muchos Estados para cumplir las normas y métodos recomendados (SARPS) y para cumplir los planes de acción derivados de las recomendaciones, determina también sus posibilidades de prepararse para dichas auditorias.

2.4 La continuidad del USOAP y su conversión al enfoque sistémico ampliado, cubriendo 16 de los 18 Anexos al Convenio, refuerza la importancia de prestar mayor atención al proceso de preparación previo a las auditorias. La preparación de la documentación previa a la auditoria permite revisar, reevaluar y adecuar documentos, procedimientos y prácticas de los sistemas de vigilancia de la seguridad operacional de cada Estado. Un enfoque proactivo pudiera ser, remitirnos a tiempo a las causas que condicionan la capacidad de ejercer las obligaciones en cuanto a la vigilancia de la seguridad operacional, intercambiar información y experiencia, explotar todas las vías para el apoyo mutuo entre nuestras instituciones aeronáuticas que son las responsables y encargadas de la tarea.

2.5 El Memorandum de Entendimiento Mutuo (MOU), suscrito por los Estados, en su Artículo 11 expresa:

El equipo de auditoria a la vigilancia de la seguridad operacional revisará:

- El cumplimiento de las normas y recomendaciones (SARPs) de los Anexos relacionados con la seguridad, así como de los procedimientos pertinentes de los servicios de Navegación Aérea (PANS).
- La adherencia a materiales guías y prácticas relevantes relacionadas a la seguridad, aplicadas en general en la industria aeronáutica.
- La implementación efectiva de los elementos críticos del sistema de vigilancia de la seguridad operacional.

2.6 El tercer aspecto recogido anteriormente y sujeto a revisión mediante la auditoria, se refiere a los ocho elementos que resumen los aspectos internos o propios que definen la capacidad de las Autoridades Aeronáuticas para ejercer la vigilancia de la Seguridad Operacional:

- Legislación Primaria de Aviación.
- Disponibilidad de Reglamentos Operacionales Específicos.
- Estructura de la Aeronáutica Civil y sus funciones de vigilancia operacional.
- La calificación del personal técnico aeronáutico.
- Existencia de Guías Técnicas adecuadas.
- Cumplimiento de las obligaciones en cuanto a Licencias y Certificaciones.
- Obligaciones de Vigilancia Continuada.
- Capacidad para solucionar aspectos que afecten la seguridad de las operaciones.

2.7 En nuestra área, el eslabón más débil y voluble de afectarse pudiera ser el cuarto, la calificación del personal aeronáutico, por razones de permanencia, experiencia, etc, cuya falla, se desencadena directamente en los últimos tres e indirectamente en todos los demás elementos. Resulta importante identificar nuestras debilidades y fortalezas en el ámbito regional para emplear de conjunto nuestras potencialidades.

2.8 La Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC) cuya constitución y actividad actual sustenta el propósito de la Resolución A35-7 de la Asamblea, agrupa a Estados de la Región que disponen de recursos humanos calificados y entrenados bajo los Proyectos regionales OACI RLA 95 y RLA 99, con conocimientos especializados en cuanto a legislación y estructura requerida para sustentar la actividad aeronáutica, desarrollo de regulaciones, procedimientos y prácticas necesarias para cumplir los requisitos técnicos referidos a la seguridad de las operaciones aéreas.

2.9 La estrategia unificada, como figura en la Resolución A35-7, se considera de alta prioridad para la OACI y en primer lugar, tiene por objeto prestar asistencia a los Estados, o grupos de Estados, para resolver las deficiencias de seguridad operacional. Resulta necesario reforzar las actividades preparatorias que se hacen bajo el USOAP para las auditorias por el enfoque sistémico y ampliado, y asistir a los Estados en esta etapa inicial y crítica. Las insuficiencias en esta etapa inicial de preparación para las auditorias, repercutirán en los resultados de las mismas y en el cumplimiento ulterior de los Planes de Acción por los respectivos Estados.

### **3. Acción sugerida**

3.1 Se invita a la Reunión a:

- a) tomar nota del contenido de esta Nota de Estudio y apoyar la NE/04 y NE/24 presentadas por la Secretaría;
- b) solicitar a la Secretaría de la OACI, la implementación de los proyectos pilotos referidos en las Conclusiones de la NE/06, para que los mismos se activen y apliquen en la etapa preparatoria para las auditorias, y
- c) solicitar el apoyo de las Oficinas Regionales de la OACI, de La CLAC y otras instituciones de la Región, en la activación inmediata de sus sistemas de asistencia a los Estados que pudieran necesitarlo.